



MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269-2018/MDSB

San Bartolo, 13 de Julio del 2018

VISTOS

El informe N°041-2018/MDSB-GSC de fecha 05 de julio del 2018 emitido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad, donde solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018 (PLANEFA 2018), informe N° 071-2018-GAJyRC/MDSB de fecha 10 de julio del 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el artículo VII del Título Preliminar de Ley N° 27972;

Que, según el numeral 8.1 del Artículo de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente, constituyen el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades de gobierno nacional, regional y local, del sector privado y de la sociedad civil e materia ambiental;

Que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, así mismo, los gobiernos locales, en materia de protección y conservación del ambiente, formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales, según lo dispone el Artículo 73 Numeral 3.1 de la Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, ser ente rector del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de las personas naturales y jurídicas, el cual rige el principalmente para las entidades del gobierno nacional, regional y local, que ejercen funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 04-2014 –OEFA/PCD, para la formulación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, el plan de evaluación y fiscalización ambiental 2018 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo y que deberá ser aprobado mediante resolución de alcaldía;



MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

Que, la Gerencia de Servicios a la comunidad, ha elaborado y remitido el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de obligatorio cumplimiento de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local; en su artículo 4° establece que la aprobación del PLANEFA, es aprobado mediante resolución del titular de la EFA, que en este caso es el Alcalde de Municipalidad Distrital de San Bartolo

Por lo que, estando a los considerados expuestos y, en uso de las atribuciones que le confieren al señor Alcalde la Municipalidad Distrital de San Bartolo, estipulada en el inciso 6° del numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018" de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, la ejecución del presente Plan, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA la evaluación de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, haga de conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 de nuestra municipalidad; asimismo la Oficina de Imagen institucional, efectúe la publicación y difusión en el portal institucional, dentro del plazo de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
MILAGROS ROSA TEULLET YAÑEZ
Sec: General e Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
JUAN GUEVARA CARAZAS
ALCALDE